



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de marzo de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Mariela Elsy Arboleda Ospina.
Accionada	Unidad la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV
Radicado	2021-115
Auto Interlocutorio	081
Asunto	Exige requisitos

Estudiado el escrito mediante el cual la señora Mariela Elsy Arboleda Ospina, solicita le sean amparados sus derechos fundamentales; se evidencia que dicho escrito no es claro toda vez es claro y preciso el derecho o derechos fundamentales que estima la accionante le han sido vulnerados por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV; y es que hace mención a que presentó derecho de petición y al mismo tiempo allega respuesta de la entidad accionada. Por lo anterior se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de tres (03) días, so pena de ser rechazada su petición de tutela, indique de manera clara y precisa, cuáles es o son el derecho o derechos fundamentales que estima le han sido vulnerados por parte de la UARIV, e indique los hechos, actos u omisiones de la entidad con los cuales se le vulnera tales derechos.

Notifíquese por el medio más expedito y por Estados.

María Josefina Guarín Garzón
Juez